

[Handwritten initials]

Jaspar Decarate en nombre de Juan de Heneca. Receptor de penas de
 Camara. Vengo de murto digo que por otra Petición suplique a Vro
 Aca mandase que los contadores de penas de camara Passasen en quarta
 ta ami Parte ciertas cantidades de salarios de fieles executores que por
 Privilegio de Vra Magestad estan assignados para la ciudad de murcia
 segun dicha Petición se contiene y baviendo se visto en Vro conse
 jo se responde que siga su Justicia y por que de semejantes negocios como en
 los del Vro consejo Vista la uelacion que los contadores daren pido y
 suplico a Vra Magestad Toda Vra sea onuido demandar le Prober y que para el
 Vro efecto los dichos contadores hagan Relacion por escripto de lo que en este
 negocio Passa como es ordinario y para ello Estt y suplico Presentacion de
 la dha Petición. Gaspar de carate -

En Madrid a veinte y seis de octubre de mill y quinientos y ochenta y quatro.
 Veasse -

Señor don Pedro Portocarrero -
 ynformen sin embargo - en la do e don p pto carate de consejo Real

Haviendo se traydo Alas libros de la contaduia de Penas de camara de
 su mag que yo Juan Lopez de Obispo contador de ellas Tengo la q que el licen
 andos de fias albe mayor de la ciudad de murcia Tomo a Juan de Seneca
 Receptor de Penas de camara della en diez de Seneca de quinientos y ochenta
 y dos durante su gria de medina seruano del numero de la dha ciudad de
 las condic ac ones que se Aplicaron en ella ala dha camara el año de 1501 -
 nose Sepassan m Resa den en quinta Al dho Juan de Seneca de que mill rns
 q da en desamplo Por pasadas a la dha ciudad Por el salario que los fieles execu
 tes della hubieron de haue el dho año de 1501 en virtud de Otra cartay pro
 de su mag fecha a 21 de marzo de 1501 por la qual hizo rns Aladha auid
 q los oficias de fieles Executores dell los pudiesen consumir y tomar en sí
 las personas que los dheran pagando lo que valiesen los dhos oficios Por
 que acordasseren Por turno entre los Regidores y Jurados de la dha ciud
 la forma y forma declarada en dicha carta y provision en que
 mto que se dauan de salario en cada m año de las penas de
 fieses hies se repartian entre los Regidores della Por
 suiendo y r o entre los Jurados Por que Por Un capit
 sta n no de diez y Por Unacarta y prou de su m
 el fiend de su mag de la en Seneca

